



# Resolución Directoral

## N° 00053-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 14 de febrero de 2022

### VISTO:

El Memorandum N° 02160-2022-ENSFJMA/DG de fecha 30 de diciembre de 2021, mediante el cual la Dirección General señala que en atención al Acuerdo de Consejo Directivo documento en referencia, en virtud del cual el Consejo Directivo toma como acuerdo la conformación del Comité de búsqueda de un nuevo local institucional que cuente con las condiciones adecuadas para su alquiler, y;

El INFORME 00354-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2021 el Secretario General señalando en el numeral 5 de sus conclusiones "El Consejo acuerda, designar la comisión de búsqueda del nuevo local y debe estar conformado por la Dirección Académica, Dirección de Difusión, un docente principal y 2 representantes de los estudiantes." Adjuntando el Acta de Reunión de Consejo Directivo celebrado el 13 de diciembre del 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de Bachiller y los Títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad al Literal b) y k) del Artículo 8° del Decreto Supremo Nro. 054-2002-ED que aprueba el Reglamento de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; el Director General tienen como función, b) Garantizar la óptima calidad de los aprendizajes de los estudiantes, así como su motivación y compromiso con la profesión que han elegido, orientando todas las actividades, organización y procedimientos administrativos de la Escuela a facilitar el logro de estos resultados; k) Cautelar y evaluar los fondos que proporciona el Tesoro Público y otras fuentes de financiamiento, de acuerdo a la normatividad específica, y autorizar los gastos que sean necesarios para la marcha de la Institución;

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0020687

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 321471





Que, de conformidad al Literal a) del Artículo 11° del Decreto Supremo Nro. 054-2002-ED que aprueba el Reglamento de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; el Consejo Directivo tienen como función, documentos que sean necesarios para la adecuada marcha de la Institución, manifestando el Consejo Directivo en el Acta de Reunión del 13 de diciembre del año 2021 que es necesario designar la comisión de búsqueda del nuevo local y debe estar conformado por la Dirección Académica, Dirección de Difusión, un docente principal y 2 representantes de los estudiantes.



Que, conforme lo dispone el Sub numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS; los actos de administración interna son regulados por cada entidad, tienen como finalidad organizar o poner en marcha, la función pública educativa encomendada a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Que, mediante Acta de Consejo Directivo de fecha 13 de diciembre de 2021, se acordó, designar la comisión de búsqueda del nuevo local y debe estar conformado por la Dirección Académica, Dirección de Difusión, un docente principal y 2 representantes de los estudiantes;



Que, mediante Informe N° 00027-2022-ENSFJMA/DG-SG, la Secretaría General concluye que, la formación de los comités Búsqueda del nuevo local y la Comisión de seguimiento de la construcción de local institucional ubicado en el distrito de Comas, debe consignar información de quienes lo integran asimismo los cargos que ocuparan cada uno de ellos, se debe informar el propósito de cada uno de las comisiones, así como el Presupuesto asignado para cada comisión, asimismo, se debe realizar la fijación del tiempo de encargatura de los miembros de cada una de las comisiones, así como el tiempo de vigencia que tendrá la comisión



Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Director Académico, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Directora de Difusión, Directora de Investigación y Secretaria General, y;

De conformidad con Sub numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054- 2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el Comité de búsqueda de Local Institucional 2022 que se encargará de buscar un local con menor costo y mayores beneficios para el funcionamiento de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio - Director Académico  
Lic. Rosa Virginia Flores Santiago - Directora de Difusión

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0020687

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 321471





Lic. Idelindo Mamani Chambi  
Lucero Milagros Ramos Allpaca  
Alonso Antonio Torres Gómez

- Representante Docente  
- Representante Estudiantil  
- Representante Estudiantil

**Artículo 2º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg. SIMÓN DOMA ANCCASI  
Director General



**EXPEDIENTE: DG2021-INT-0020687**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **321471**